

LOS DIEZ MANDAMIENTOS DEL JUEZ ADMINISTRADOR

*Vladimir Passos de Freitas**

1. El juez en las funciones de administrador, como Presidente de Tribunal, Vicepresidente, Corregidor, Coordinador de Juzgados Especiales, Director de Escuela de Magistrados, Director del Foro, o administrando su Juzgado, debe saber que el liderazgo moderno se ejerce con base en la habilidad de conquistar a las personas y no debido al cargo, pierde la jerarquía su carácter vertical para asumir una posición más de conquista que de mando.

2. Al administrar, es necesario que deje la toga de lado debiendo: a) obligación a la ley y no a la jurisprudencia; b) enterarse de las técnicas modernas de administración pública y empresarial; c) adaptarse a los recursos tecnológicos; d) decidir de manera ágil y directa, sin la burocracia de los procesos judiciales; e) mantener lo bueno y corregir lo malo; f) delegar, si tiene confianza; g) atender a la prensa; h) acordarse que no existe una unidad judicial mala, sino mal administrada.

3. En el ámbito externo, debe prestigiar las actividades de la comunidad jurídica y de los órganos de la administración de los tres Poderes, participando de solemnidades, estableciendo convenios en proyectos culturales y alianzas que puedan disminuir los gastos públicos. En el ámbito interno, debe visitar periódicamente los sectores administrativos, oyendo a los funcionarios, demostrando su interés en conocer los servicios y atender las necesidades, cuando sea posible.

4. Tener en mente que sus palabras y actitudes están siendo observadas por todos y que estas transmiten mensajes explícitos o implícitos que pueden mejorar o empeorar la Justicia. Por eso, deben ser evitadas críticas públicas a otros magistrados de cualquier Justicia o instancia, o a autoridades de otros Poderes, actitudes tales que nada construyen y que pueden resultar en respuestas públicas de igual o mayor intensidad.

5. Mantener la vanidad encarcelada dentro de los límites de lo tolerable, evitando la búsqueda de homenajes, medallas, retratos en periódicos institucionales, venganzas contra los que presumidamente no le dieron tratamiento adecuado, largos discursos enalteciendo a sí mismo o al halago de los

* Ex-Presidente del Tribunal Regional Federal de la 4ª. Región y de la Asociación de Jueces Federales de Brasil – AJUFE, Director de la Escuela de Magistrados Federales de Paraná, profesor doctor de la Pontificia Universidad Católica de Paraná y Presidente del Instituto Brasileiro de Administración del Sistema Judicial - IBRAJUS.

aduladores, conciente de que estos desaparecerán al día siguiente apenas su sucesor asuma.

6. El Presidente de la Corte y de los Tribunales de Apelación — y los demás administradores, en lo compatible — deben mantener un ambiente de cordialidad con los colegas del Tribunal, oyéndolos en las reivindicaciones, explicándoles cuando negarlas y no estimulando los conflictos. Con los jueces de primer grado, recordar que el respeto será conquistado por el ejemplo y no por el cargo, que ellos pertenecen a generaciones diferentes, que deben ser estimulados en la creatividad, apoyados en los momentos difíciles y tratados sin recibir favores. En las infracciones administrativas practicadas por magistrados, cumplir el deber de apurar, con firmeza, coraje y lealtad.

7. En la relación con el Ministerio Público y el Colegio de Abogados, debe atender las reivindicaciones que mejoren la Justicia, no crear obstáculos burocráticos que dificulten las actividades de esos profesionales y, cuando no atienda un pedido, debe explicar los motivos de manera profesional evitando que se convierta en un caso personal.

8. En la relación con las ONGs, mantener un diálogo de comprensión y respeto, basado en la transparencia administrativa. En relación a los empleados y funcionarios, motivarlos, promover cursos de capacitación, divulgar sus buenas iniciativas, promover concursos sobre ejemplos de vida, involucrarlos en la práctica de la responsabilidad social y de la gestión ambiental. En relación a los trabajadores indirectos (tercerizados), promover, dentro de lo posible, su inclusión social.

9. En los requerimientos administrativos, cuando se niegue una pretensión, sea de magistrados o de funcionarios, hacerlo de forma clara y fundamentada, no cediendo a la tentación de concederla para alcanzar popularidad, pues siempre habrá reflejos en relación a terceros y nuevos problemas.

10. Tener presente que administrar significa asumir una elección y un riesgo, y que aquel que nada arriesga pasará el tiempo de su mandato en actividades rutinarias, limitándose al fin por colocar un retrato en la galería de fotografías, pasando a la historia sin haberle dado cualquier contribución a la sociedad, al Poder Judicial de su País.